



SEGUNDA CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL MARCO DE LA AGENDA REGIONAL DE I+D → i

Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Universidad EIA, Universidad EAFIT, Universidad de Medellín, Universidad de Antioquia, Universidad CES, Institución Universitaria ITM, Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y Ruta N

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESENTACIÓN

La Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, la Universidad EIA, la Universidad EAFIT, la Universidad de Medellín, la Universidad de Antioquia, la Universidad CES y la Institución Universitaria ITM, junto a la Gobernación de Antioquia, La Alcaldía de Medellín y La Corporación Ruta N, con el propósito de aunar esfuerzos y generar una transformación de la región a partir de la formación, la generación y aplicación del conocimiento y la colaboración científica, se han unido con el fin de propiciar la investigación conjunta entre investigadores y profesores de las instituciones. A través de esta convocatoria se busca fomentar la realización de proyectos de investigación entre miembros de las instituciones a partir de la Agenda Regional de Investigación y Desarrollo orientada a la Innovación (Agenda Regional de I+D→i).

Las propuestas presentadas deberán enmarcarse en proyectos de I+D+i en cualquiera de los campos estratégicos y líneas de investigación definidas en la Agenda Regional de I+D→i que permitan generar aportes a la región a través de la investigación y la Innovación (Véase ANEXO 1).

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades en investigación colaborativa de las instituciones participantes mediante el trabajo conjunto de profesores e investigadores en el marco de la Agenda Regional de I+D →i.

DIRIGIDO A

Profesores vinculados con las instituciones de educación superior -IES- organizadoras, que

desarrollen actividades de investigación y creación en alianzas entre estas y con otras instituciones del sector académico, científico, industrial o estatal, de orden nacional.

REQUISITOS

1. Las propuestas deberán ser presentadas conjuntamente por profesores de **al menos tres** de las instituciones de educación superior organizadoras, previa aprobación de cada institución acorde con sus políticas de acceso a los fondos de investigación propios.

Nota 1. Pueden participar otras instituciones de educación superior, empresas u otro tipo de organizaciones legalmente constituidas, considerando que los aportes en efectivo y especie los asume cada una de ellas. No pueden invertirse los recursos en efectivo de la convocatoria para cubrir costos de entidades participantes externas a las instituciones organizadoras.

2. Enviar a más tardar el **10 de Julio**, el ANEXO 3 diligenciado al correo electrónico de la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución del investigador principal de la propuesta (los correos electrónicos correspondientes se encuentran listados al final de este documento).
3. Las propuestas deben incluir la vinculación de estudiantes de pregrado o de posgrado, mínimo por un período académico, o de jóvenes investigadores regionales (véase ANEXO 2), considerando la cantidad mínima establecida en el capítulo de compromisos y productos.

Nota 1: Durante el proceso de presentación del proyecto no se requiere declarar el (los) nombre(s) de los estudiantes específicos, pero si la cantidad, el tiempo de participación y tipo de producto que compromete, es decir, si es vinculación de formación o formación concluida, que implica graduación del estudiante en el período de ejecución del proyecto.

Nota 2: Para la firma del acta de inicio de los proyectos, se debe declarar de manera específica el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estará(n) vinculados al proyecto, los cuales deben estar matriculados en algún programa de pregrado o posgrado de las instituciones participantes y mantener el estado matriculado en al menos un periodo académico que dure la vinculación.

4. Todas las propuestas deberán incluir los ANEXOS 4, 5 y 6 debidamente diligenciados.
5. Todas las propuestas deben incluir un video descriptivo del proyecto de investigación de una duración entre 3 y 5 minutos que incluya el objetivo principal y la problemática que se quiere abordar con su desarrollo.
6. Todos los investigadores que participen de la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias y actividades de investigación de su institución.
7. Las propuestas beneficiadas en la presente convocatoria deberán comenzar la ejecución de los recursos a más tardar un mes después de firmados los convenios

específicos de los proyectos entre las instituciones participantes.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1. Un profesor sólo puede presentar una (1) propuesta en calidad de investigador principal, en una misma cohorte de esta convocatoria.
2. Los investigadores principales de los proyectos que resultaron financiados en la primera cohorte de esta convocatoria no podrán participar como investigadores principales en los proyectos presentados a esta cohorte.
3. Los docentes de los equipos de investigación que hayan resultado beneficiados en la primera cohorte de esta convocatoria y que no difieran al menos en un 50% de sus integrantes no podrán presentar propuestas en esta cohorte.
4. Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta en una misma cohorte de esta convocatoria.
5. No podrán postularse a la convocatoria las personas que participen en el diseño o aprobación de los términos de referencia o que intervengan en los procedimientos de evaluación y selección de las propuestas.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De investigación aplicada o desarrollo tecnológico, proyectados hacia la innovación para el bienestar social y crecimiento económico de la región, en las líneas de la Agenda Regional de I+D →i.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El investigador principal de la propuesta deberá entregar la **ficha de inscripción preliminar** de la propuesta (ANEXO 3) en formato pdf a más tardar el **10 de Julio** al correo electrónico de la dirección o vicerrectoría de investigación de su institución. **El envío de este correo electrónico es una condición para participar en la convocatoria.** Quien no entregue esta ficha de inscripción preliminar, no podrá participar en la convocatoria.

Las propuestas deben presentarse en los formatos establecidos por la convocatoria (ANEXO 4 y ANEXO 5) en formato PDF y tramitarse en la plataforma, Vicerrectoría o Dirección de Investigación de la Institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto con los avales o requisitos cumplidos definidos en dicha institución y anexar la carta unificada de aval de las demás instituciones participantes, de acuerdo con el contenido propuesto en la plantilla anexa (ANEXO 6).

La institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto se considera como entidad ejecutora principal, y será la responsable de tramitar avales en los comités de ética, de ser requerido. El investigador principal del proyecto, en caso de que su propuesta sea aprobada, se compromete al cumplimiento de la normativa frente a licencias, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, en caso de que

aplique. Las propuestas deberán estar acompañadas de un video descriptivo del proyecto de investigación de una duración entre 3 y 5 minutos que incluya el objetivo principal y la problemática que se quiere abordar con el desarrollo de la propuesta. En caso de ser elegido como financiable, este video podrá ser utilizado por los financiadores para su divulgación en sus redes.

FINANCIACIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

El monto total en efectivo disponible para esta convocatoria es mil ochocientos cuarenta millones de pesos colombianos (\$1.840.000.000), el cual será cubierto por las partes de la siguiente manera:

- Institución universitaria ITM: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad CES: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad de Antioquia: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad de Medellín: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad EAFIT: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad EIA: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación
- Universidad Pontificia Bolivariana: \$190.000.000, con un máximo de \$45.000.000 por participación.
- Gobernación de Antioquia: \$120.000.000 los cuales serán distribuidos para complementar la financiación de aquellos proyectos priorizados durante el proceso de evaluación que se enfoquen a solucionar problemáticas en las regiones diferentes al Valle de Aburrá
- Corporación Ruta N y Alcaldía de Medellín: \$200.000.000, con un máximo de \$25.000.000 por proyecto (en caso tal de que un proyecto requiera un monto superior se evaluará en el proceso de Evaluación y Selección de las iniciativas) los cuales serán distribuidos para complementar la financiación de aquellos proyectos priorizados durante el proceso de evaluación que se enfoquen en el desarrollo de prototipos potencialmente transferibles a la sociedad y al mercado y cuya influencia está claramente definida en la ciudad de Medellín o con potencial de aplicación global.

Las propuestas podrán ser presentadas contemplando el tope máximo de aporte por cada institución, siempre y cuando no haya ninguna con participación inferior al 20% del valor del aporte en efectivo sumado de las instituciones organizadoras. Cada una de las partes administrará los recursos que aportan y definirán el procedimiento para la entrega de los recursos a los proyectos aprobados. En el caso de los aportes de la Gobernación de Antioquia, los recursos serán administrados por la Universidad de Antioquia y en el de la Alcaldía de

Medellín y la corporación Ruta N, los recursos serán administrados por el operador que ellos elijan.

El número de proyectos aprobados dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas en cada institución y de los montos solicitados, acorde con los recursos disponibles.

La duración máxima de cada proyecto será de **24 meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

RUBROS FINANCIABLES

- Personal científico o de apoyo: aquel requerido por el proyecto de investigación. Para el personal científico se prefiere la financiación de estudiantes en formación o jóvenes investigadores. El personal de apoyo incluye auxiliares, asistentes, estudiantes de semilleros y actores comunitarios que participen en el proyecto. La valoración y forma de contratación del personal se realizará según las políticas de la institución contratante. En ningún caso se financiará el pago de matrículas con recursos de la convocatoria.
- Jóvenes investigadores e innovadores regionales: en este caso deben cumplir las condiciones del ANEXO 2
- Insumos computacionales: Recursos computacionales necesarios para la realización del proyecto, incluido software, licencias, disco duro, memorias y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- Materiales/Suministros de laboratorio: Aquellos requeridos para la ejecución exitosa del proyecto de investigación.
- Salidas de campo: Se financiarán aquellas salidas que tienen que ver con la ejecución del proyecto. Con este rubro no se financian viajes para participaciones en reuniones, eventos o congresos académicos que permitan la divulgación académica de los resultados de investigación.
- Equipos: Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto. La ubicación temporal y definitiva de los equipos en una de las universidades debe especificarse en el convenio específico al momento de ser aceptado un proyecto para financiación. El costo total de cualquier adquisición debe ser asumido por una sola institución, en la que el equipo hará parte de su inventario.
- Servicios técnicos: Este rubro es diferente del rubro de personal; este tipo de servicios se contratan con una persona o entidad para desarrollar una tarea específica dentro del proyecto y no genera titularidad alguna de propiedad intelectual (propiedad industrial y/o derechos de autor y conexos). Son ejemplos de servicios técnicos: exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas. Se incluye también en este rubro consultorías de apoyo en propiedad intelectual (Ej: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio. Los servicios técnicos que puedan ser prestados por los grupos de investigación involucrados en la propuesta deben contabilizarse como

contrapartida. No pueden contratarse servicios técnicos de los grupos involucrados en la propuesta con recursos de otras de las instituciones involucradas en la misma.

- Viajes: Se financiarán a través de este rubro todos aquellos viajes (y sus viáticos) para presentación de los resultados del proyecto en congresos o eventos nacionales o internacionales acordes con el área. Este rubro no puede exceder el límite establecido por cada institución.
- Publicaciones: Se financiarán los costos de publicación de los productos de nuevo conocimiento generados en coautoría a través de los proyectos presentados (artículos en revistas indexadas, capítulos o libros resultado de investigación) o de apropiación social del conocimiento (eventos de divulgación comunitaria, cartillas, material audiovisual, formación comunitaria, libros, etc.) que sirvan como estrategia de divulgación de los resultados del proyecto financiado. En toda publicación o producto de divulgación deberá figurar como autor al menos un participante de cada institución involucrada y se deberá dar crédito a la participación de las universidades involucradas en la propuesta a través de esta convocatoria.
- Material bibliográfico: Se financiará la adquisición de textos bibliográficos relevantes para el desarrollo del proyecto.

Los siguientes rubros deben incluirse como aporte en especie de la institución que disponga de la capacidad, no son rubros financiables en efectivo:

- Personal científico: conformado por profesores o empleados de planta en las instituciones participantes
- Uso de infraestructura: Se refiere al uso de equipos de cómputo, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, etc..
- Administración: se deberá presupuestar hasta un 7% del total solicitado como recursos en especie para cubrir gastos relacionados con la administración del proyecto.

Con los recursos de Ruta N y Alcaldía de Medellín solo podrán ser financiados los siguientes rubros:

- Personal científico o de apoyo
- Jóvenes investigadores e innovadores regionales
- Insumos computacionales
- Materiales/Suministros de laboratorio
- Salidas de campo
- Equipos (se debe indicar en propiedad de que institución quedará el equipo, en ningún caso deberá ser para una institución diferente a las universidades del G8+1)
- Servicios técnicos

Para cualquier compra que se realice a cargo del proyecto, se debe definir la entidad compradora que será propietaria titular de la licencia o del activo correspondiente y un acuerdo de uso para los demás participantes durante el período de ejecución del proyecto. Estas condiciones quedarán definidas en un convenio específico que se elaborará para el desarrollo del proyecto entre todas las entidades participantes.

En ningún caso se harán desembolsos de una institución de educación superior organizadora a otra participante del proyecto; cada una administrará los recursos que le corresponden según el presupuesto aprobado.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las universidades conformarán un comité mixto para la recepción y verificación del cumplimiento de requisitos de la convocatoria y otro comité con un (1) representante de cada Vicerrectoría o Dirección de Investigación para la selección de las propuestas financiables, el seguimiento de la ejecución de aquellos aprobados y solución de imprevistos. Todas las propuestas serán evaluadas por pares externos a las universidades que las presentan.

La evaluación se realizará de manera cuantitativa de acuerdo con el formato acordado entre las instituciones.

Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán a la fase de selección final.

Las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, serán enviadas a un tercer evaluador, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas sea mayor a 30 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No	Criterio	Valor
1	Relevancia e impacto: relevancia e impacto en la comunidad, alineado con la Agenda Regional de I+D →i (ANEXO 1)	30%
2	Originalidad, coherencia y calidad del proyecto propuesto.	30%
3	Productos.	30%
4	Instituciones participantes.	10%

1. Relevancia e impacto en la comunidad, alineado con la Agenda Regional de I+D→i

Este criterio evaluará:

- Contribución de los productos o resultados esperados del proyecto a las necesidades sociales, tecnológicas o económicas del territorio.
- Participación directa de la comunidad durante la ejecución del proyecto y su futura apropiación. Se evaluará la vinculación de actores comunitarios, empresas u organizaciones civiles o instituciones gubernamentales que en cierta forma garanticen la apropiación del conocimiento generado en un mediano o largo plazo
- Perspectiva de que los productos resultados de la investigación se perfilen como productos posicionados en el mercado en un mediano o largo plazo

2. Originalidad, coherencia y calidad del proyecto propuesto: Basadas en el estado del arte, o en la necesidad sentida de los posibles beneficiarios o en el trabajo previo realizado sobre el tema, se evaluará la coherencia de la pregunta, hipótesis (cuando aplique), método, objetivo y los resultados propuestos para solucionar el problema planteado. Se tendrá en cuenta la presentación de una síntesis del contexto general (local, nacional y mundial) así como el estado del arte científico en el cual se ubica el tema de la propuesta y cualquier trabajo previo con la comunidad a impactar.

3. Productos. Se considerará la cantidad y especialmente la calidad de los productos de nuevo conocimiento y de apropiación social del conocimiento a los que se comprometen en coautoría entre las instituciones formuladoras del proyecto, acorde con el alcance y duración del proyecto.

4. Instituciones participantes. Se otorgará mayor puntaje si se incluye un número mayor al mínimo de instituciones participantes, considerando especialmente instituciones externas a las IES organizadoras. Se considerará así mismo la generación de alianzas con organizaciones con ánimo de lucro y con interés en escalar con fines de comercialización los productos resultado de la investigación de aquellos proyectos que tengan ese potencial.

COMPROMISOS Y PRODUCTOS

Los proyectos aprobados deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Entregar **dos (2)** informes técnicos y financieros; uno en la mitad del período de ejecución y otro a la terminación del proyecto, a la institución ejecutora principal que es aquella a la cual está vinculado el investigador principal del proyecto.
2. Cada seis meses, los equipos de trabajo del proyecto, elaborarán un video “casero” promocional de avance del proyecto, de una duración no mayor a 5 minutos, el cual se enviará a las partes que participan en la financiación, las cuales lo podrán difundir por sus redes o medios de comunicación
3. Presentar los avances en un seminario de socialización a la comunidad que se ofrecerá entre las instituciones organizadoras de la convocatoria y en aquellos proyectos que sean co-financiados por la Gobernación de Antioquia, la alcaldía de Medellín y Ruta N, se deberán divulgar los avances y los resultados de investigación en algunas conferencias o eventos organizados por dichas instituciones financiadoras.
4. Presentar en al menos en estado **aceptado para publicación** mínimo **un producto de nuevo conocimiento** en revistas indexadas en Pubindex, ISI o SCOPUS; se dará un tiempo máximo de seis meses para que, después de terminada la ejecución del proyecto y entregado del informe final, se presente la evidencia de publicación final. Cada institución desplegará las estrategias propias para realizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de este compromiso por parte de los investigadores.
5. Incluir al menos **un producto de Apropiación social del conocimiento o Divulgación pública de la ciencia**, de los incluidos en el ANEXO 7, acorde con la

definición dada para esta tipología de productos en el Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2021.

6. Incluir al menos **dos productos de vinculación o formación** por proyecto, evidenciado en la participación de estudiantes de pregrado, posgrado o jóvenes investigadores e innovadores regionales. Los informes deben dar cuenta de las funciones de los estudiantes durante la ejecución del proyecto.
7. Cumplir con los principios éticos, y recomendaciones emitidas por el comité de ética que evaluó la propuesta (si aplica).

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	Mayo 24 de 2021
Envío por correo electrónico de la ficha de inscripción preliminar de la iniciativa (ANEXO 3)	Julio 10 de 2021
Cierre de la Convocatoria y recepción de proyectos	Julio 30 de 2021
Revisión de requisitos y evaluación por pares	Julio 30 a Agosto 31 de 2021
Selección final	Septiembre 10 de 2021
Publicación de resultados	Septiembre 17 de 2021
Fecha de inicio de propuestas aprobadas	Octubre de 2021

OTRAS CONSIDERACIONES

Cambio de rubros: El investigador principal del proyecto podrá solicitar cambios de rubro del presupuesto aprobado siempre que sean necesarios para cumplir con los fines de la investigación y dentro del tiempo de ejecución del proyecto. Para ello debe realizar la gestión correspondiente con la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución que lo aporta, de acuerdo con la política particular que para ello esté definida.

Prórrogas de tiempo: El investigador principal del proyecto podrá solicitar una ampliación de tiempo informando a más tardar dos meses antes de la terminación programada para el proyecto ante la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora. En esta solicitud debe especificarse las actividades pendientes y el tiempo requerido para

ejecutarlas, considerando que la prórroga en tiempo no implica adición de recursos y que se otorgará una prórroga de máximo 6 meses para la finalización del proyecto.

Estos cambios serán evaluados por el comité interinstitucional conformado por las direcciones o vicerrectorías de las instituciones participantes en esta convocatoria.

Plazo para cumplimiento de compromisos: el investigador principal del proyecto podrá tener hasta 6 meses de plazo para presentar los documentos que soportan el cumplimiento de compromisos académicos que así lo requieran. La solicitud de plazos adicionales deberá tramitarse por el investigador principal ante la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora, con la debida justificación. Este plazo es únicamente para la entrega de los documentos pendientes de publicación. En ningún caso se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar resultados protegibles por propiedad intelectual en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será de las instituciones que participen en los proyectos, en función del aporte intelectual o investigativo, las cuales podrán autorizar los usos de los mismos, total o parcialmente, a cualquier título y cuyas condiciones serán fijadas al finalizar la ejecución de los proyectos, mediante acta o convenio o contrato. Las instituciones que participen en los proyectos, con el acompañamiento de las oficinas de transferencia o las que hagan sus veces, deberán definir los porcentajes de cotitularidad en el respectivo contrato, convenio de co-investigación o acuerdo de propiedad intelectual, según el criterio de participación de los profesores e investigadores vinculados al proyecto.

De cualquier forma, las instituciones y personas participantes respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria, al igual que la Propiedad Intelectual que se requiera utilizar existente con anterioridad al inicio de ejecución de los proyectos de investigación.

El propósito de la cofinanciación por parte del Departamento de Antioquia es dar cumplimiento al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”, y a la misión de la DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD según el Decreto 2020070002567 de 2020 Artículo 140: “3. Impulsar la apropiación social de los elementos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, tanto en los emprendedores, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico. 4. Impulsar la apropiación social de los elementos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, tanto en los emprendedores, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.” Por consiguiente, no existe pretensión alguna,

sobre derechos de propiedad intelectual como resultado de las investigaciones.

GLOSARIO

Investigador principal: es el profesor que asume el liderazgo del equipo de trabajo del proyecto completo (de la alianza). Tiene a cargo las funciones administrativas para la rendición de cuentas de los productos comprometidos. Un proyecto puede tener sólo un Investigador principal. Sin embargo, como cada institución debe ejecutar su propio presupuesto, en cada institución participante de la alianza puede haber un co-investigador que a su vez será el investigador principal del proyecto ante su propia institución. Este investigador es quien asume la coordinación de una línea temática dentro del proyecto, en cada institución participante. Debe tener una experiencia específica en la temática que lidera y es responsable del logro de los productos de investigación comprometidos de su línea.

Joven Investigador e innovador regional: es un joven de la región de Antioquia profesional o egresado sólo pendiente de grado, que se vincula por un año a un proyecto de I+D+i y participa activamente en el grupo de investigación que lo acoge, trabajando en la solución de problemas relevantes para la región en el marco de la Agenda Regional de I+D →i.y tiene interés en profundizar en su experiencia y formación como investigador.

CORREOS ELECTRÓNICOS AL QUE CADA INVESTIGADOR PRINCIPAL DEBE ENVIAR EL ANEXO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

ENTIDAD	CORREOS ELECTRÓNICOS
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	soporteinvestigacion@itm.edu.co
Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	dirinvext_med@unal.edu.co
Universidad EIA	paula.marin@eia.edu.co y luz.vallejo@eia.edu.co
Universidad de Antioquia	viceinvestigacion@udea.edu.co y asisinvestigacion@udea.edu.co
Universidad Pontificia Bolivariana	convocatorias.investigacion@upb.edu.co y marcela.restrepor@upb.edu.co
Universidad de Medellín	investigaciones@udem.edu.co

Universidad EAFIT	jville31@eafit.edu.co y georozco@eafit.edu.co
Universidad CES	nyepes@ces.edu.co y mzapatac@ces.edu.co

ANEXOS

- Anexo 1. Agenda Regional I+D→i
- Anexo 2. Condiciones de Vinculación de Jóvenes investigadores e Innovadores regionales
- Anexo 3. Ficha de inscripción preliminar
- Anexo 4. Ficha de propuestas para proyectos
- Anexo 5. Plantilla de presupuesto
- Anexo 6. Carta unificada de aval
- Anexo 7. Productos de apropiación social del conocimiento